



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N°218.-

DALCAHUE, 25 Enero 2017.-

VISTOS: Decreto Alcaldicio N°1988 del 15.12.2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de profesional, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don JOSE MIGUEL GODOY AQUEVEQUE, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 16.01.2017 al 28.02.2017, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta N°21.04.004, Centro de costo N°: 05.05.03.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MANUEL ANÍBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

REGINA PATRICIA SOTO NAIL
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- RPSN/MAAB/KTSB/ckcm



ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 25 de Enero de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **REGINA PATRICIA SOTO NAIL** y Don **JOSE MIGUEL GODOY AQUEVEQUE**, c Profesor de Educación Física, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don José Miguel Godoy Aqueveque se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Apoyo a la organización de actividades para el verano 2017.
- Actividad Desafío Canal en kayak los días 9 y 11 de Febrero.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don José Miguel Godoy Aqueveque, lo siguiente: La suma total es de \$90.000.- (noventa mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez que termine los servicios, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Dideco.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios rige desde 16.01.2017 hasta el 28.02.2017 mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **José Miguel Godoy Aqueveque** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **JOSE MIGUEL GODOY AQUEVEQUE**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **JOSE MIGUEL GODOY AQUEVEQUE**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

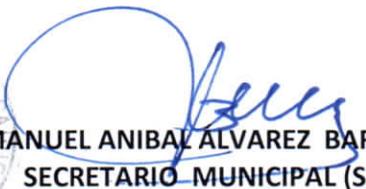
OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


.....
C.I.:
DALCAHUE


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
DALCAHUE


REGINA PATRICIA SOTO NAIL
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE


MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARIO


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE